



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 615

18 DE FEBRERO DE 2026

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa “Impulso a Estudiantes
Deportistas 2026”, en el Municipio de
Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DECRETO

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, en el punto número 14 catorce del orden del día, de fecha 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (13 votos a favor y 3 ausencias injustificadas) y ordenó la siguiente CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la Convocatoria y Reglas de operación para el programa "IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026" los cuales se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2026, así como la cantidad de \$185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100), para ser entregados en efectivo en una exhibición de \$3,700.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada una, mismas que se entregarán en los meses de abril y octubre de 2026

SEGUNDO.- Se aprueba el techo financiero de la partida 04.04.01 Ayudas Sociales a Personas por la cantidad de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), a ejercerse en el programa "IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026", para que una vez dictaminadas y aprobadas las reglas de operación, se realice la transferencia a la Jefatura Zapotlense de la Juventud, girando atenta instrucción a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal Lic. Victoria García Contreras, a efecto de que se sirva a realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico ya mencionado.

TERCERO.- Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo señalado en los articulo 42 fracciones IV y V, artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, tanto la convocatoria como las Reglas de operación del programa “IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026” de conformidad a los artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.

QUINTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Directora General de Construcción de la Comunidad, así como a la titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense Lic. Karina Nevares Carrillo para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa “IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026 ” así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, que tiene como beneficiarios estudiantes deportistas que tengan entre los 12 y 17 años de edad, que sean originarios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que quienes estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen

SEXTO.- Se instruye a la Jefatura de la Juventud Zapotlense, Lic. Karina Nevares Carrillo para que sea la encargada de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa “IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026”, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionados los beneficiarios a obtener el apoyo del programa ya señalado.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Martin Alcantar Eusebio, para que realice la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa “IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026”.

SEPTIMO.- Notifíquese a la presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, a la titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Impulso a Estudiantes Deportistas 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:



IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.

C O N V O C A

A estudiantes deportistas de 12 a 17 años de edad, de Zapotlán el Grande, para otorgarles un apoyo económico, impulsando su desarrollo deportivo, académico y personal mediante un **pago único** que contribuya a su permanencia y crecimiento en el deporte.

METAS:

Contribuir a la permanencia escolar y a la continuidad deportiva de nuestros estudiantes deportistas, mediante acciones que fortalezcan su desarrollo académico y deportivo.

B A S E S:

PRIMERA.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1. Ser originario del municipio Zapotlán el grande, Jalisco.
2. Estar inscrito en una institución educativa pública.
3. Tener un promedio académico mínimo de 85 en una escala de 100.
4. Contar con la edad de 12 a 17 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.
5. Pertenecer a algún Club, Escuela, Institución o Academia Deportiva comprobable.
6. Contar con logros deportivos comprobables con 2 dos años de vigencia.
7. Presentar alguno de los siguientes documentos, que acredite la identidad del interesado:
 - a. Credencial de estudiante con fotografía.
 - b. Constancia de estudio con fotografía.
 - c. Pasaporte.
8. Presentar copia de la identificación oficial (INE) del padre, madre o tutor legal.
9. La persona interesada deberá llenar el formato de solicitud (F1)
10. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
11. Contar con Tarjeta de débito activa.
12. Presentar Estado de cuenta Vigente.



DOCUMENTACION A ENTREGAR:

- a) Formato de solicitud el cual será entregado por la Jefatura Zapotlense de la Juventud. (F1)
- b) Copia simple del acta de nacimiento de la persona interesada.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada y copia simple de la credencial para votar (INE), a color y por ambos lados, del padre, madre o tutor legal.
- d) Constancia oficial expedido por la institución educativa en el que se encuentra inscrito/a deberá incluir el promedio general.
- e) Estado de cuenta vigente a nombre de la persona interesada, que contenga clave interbancaria, en dado caso de ser menor de edad presentar el del Padre/Tutor.
- f) Constancia oficial deportiva expedida por la escuela, institución, academia o club que acredite la inscripción y disciplina en la que se encuentre inscrito.
- g) En caso de ser beneficiado con el programa, deberá entregar el formato oficial (F2) en que establezca que recibió el apoyo a su entera satisfacción.
- h) Comprobar la actividad deportiva a través de registros documentales, tales como fotografías, material audiovisual, diplomas y reconocimientos oficiales.

SEGUNDA.

TIPO DE APOYO:

El apoyo será otorgado de manera directa a cada persona beneficiaria por la cantidad de \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante, correspondiente al mes de **agosto**, en un pago único.

TERCERA.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez emitida la convocatoria, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal de Zapotlán hasta 5 días hábiles, se recibirán los documentos en la Jefatura Zapotlense de la Juventud, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTA.

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

La Jefatura Zapotlense de la Juventud será la encargada de validar las solicitudes en orden de entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación, misma que determinará a las personas beneficiadas, conforme al orden en que fue recibido el expediente.



QUINTA.
NOTIFICACIÓN.

1.- La aceptación o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura Zapotlense de la Juventud a las personas solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas y todos sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del área receptora de documentos para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

SEXTA
DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

SÉPTIMA.
DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO EXPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALGARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026.


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL




MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

“IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026”





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROGRAMA “IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026”

REGLAS DE OPERACIÓN

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA
- XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.





I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en congruencia con su compromiso de fomentar el desarrollo integral de la juventud, presenta el Programa "IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026", dirigido a estudiantes deportistas.

Esta iniciativa tiene como propósito reconocer y respaldar a jóvenes que destacan tanto en el ámbito académico como en el deportivo, demostrando disciplina, constancia y compromiso con su formación integral.

Conscientes de que la práctica deportiva exige un equilibrio entre el esfuerzo académico y la preparación física, el Gobierno Municipal considera fundamental generar mecanismos de apoyo que favorezcan la permanencia escolar y la continuidad deportiva de este sector de la población estudiantil. A través de este programa, se busca incentivar el desempeño académico y deportivo, promoviendo valores como la responsabilidad, la perseverancia y el trabajo en equipo.

El programa contempla la asignación de **50 apoyos** dirigidos a estudiantes deportistas sobresalientes del municipio, que cuenten con un promedio mínimo de 85 en una escala de 100 y hayan obtenido logros deportivos fortaleciendo su desarrollo académico y deportivo, así como contribuir a la formación de jóvenes que representen positivamente a Zapotlán el Grande en las distintas disciplinas en las que se desempeñen.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del programa:

"IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026"

Dependencia responsable:

Dirección General de Construcción de Comunidad.

Área ejecutora:

Jefatura Zapotlense de la Juventud.

Tipo de apoyo:

Económico.

\$3,700 por estudiante DEPORTIVO.

Presupuesto a ejercer:

\$185,000 (Ciento Ochenta y cinco mil pesos M/N)

Denominación de la partida presupuestal:

Partida 441. Jefatura Zapotlense de la Juventud.

Vigencia:

Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 30 de diciembre del presente año con la verificación y cierre de entrega.





III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

La carencia de mecanismos institucionales que reconozcan y fortalezcan a los estudiantes deportistas dificultando la adecuada conciliación entre su formación académica y su desarrollo deportivo.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Otorgar apoyo a las y los estudiantes deportistas destacados del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

V. POBLACIÓN POTENCIAL.

El presente programa está dirigido a estudiantes deportistas destacados de 12 a 17 años cumplidos al término del plazo de la convocatoria.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

- Tipo de apoyo:

El apoyo será otorgado de manera directa a cada persona beneficiaria por la cantidad de \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante, correspondiente al mes de agosto, en un pago único.

VII. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del programa los estudiantes que acrediten un rendimiento deportivo mediante la presentación de una constancia oficial expedida por la academia o club al que pertenezcan, y que cuenten con una edad de entre 12 y 23 años cumplidos al momento de su inscripción.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1. Ser originario del municipio Zapotlán el grande, Jalisco.
2. Estar inscrito en una institución educativa pública.
3. Tener un promedio académico mínimo de 85 en una escala de 100.
4. Contar con la edad de 12 a 17 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.
5. Pertenecer a algún Club, Escuela, Institución o Academia Deportiva comprobable.
6. Contar con logros deportivos comprobables con 2 dos años de vigencia.
7. Presentar alguno de los siguientes documentos, que acredite la identidad del interesado:
 - a. Credencial de estudiante con fotografía.
 - b. Constancia de estudio con fotografía.
 - c. Pasaporte.





8. Presentar copia de la identificación oficial (INE) del padre, madre o tutor legal.
9. La persona interesada deberá llenar el formato de solicitud (F1)
10. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
11. Contar con Tarjeta de débito activa.
12. Presentar Estado de cuenta Vigente.

DOCUMENTACION A ENTREGAR:

- a) Formato de solicitud el cual será entregado por la Jefatura Zapotlense de la Juventud. (F1)
- b) Copia simple del acta de nacimiento de la persona interesada.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada y copia simple de la credencial para votar (INE), a color y por ambos lados, del padre, madre o tutor legal.
- d) Constancia oficial expedido por la institución educativa en el que se encuentra inscrito/a deberá incluir el promedio general.
- e) Estado de cuenta vigente a nombre de la persona interesada, que contenga clave interbancaria, en dado caso de ser menor de edad presentar el del Padre/Tutor.
- f) Constancia oficial deportiva expedida por la escuela, institución, academia o club que acredite la inscripción y disciplina en la que se encuentre inscrito.
- g) En caso de ser beneficiado con el programa, deberá entregar el formato oficial (F2) en que establezca que recibió el apoyo a su entera satisfacción.
- h) Comprobar la actividad deportiva a través de registros documentales, tales como fotografías, material audiovisual, diplomas y reconocimientos oficiales.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Para los efectos del programa son *derechos* de los beneficiarios:
 - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
 - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
 - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Para los efectos del programa son **OBLIGACIONES** de los beneficiarios:
 - a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
 - b) Proporcionar a la Dirección General de Construcción de Comunidad toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
 - c) Reportar oportunamente a la Dirección General de Construcción de Comunidad cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
 - d) Participar en tres actividades deportivas o capacitaciones promovidas por la Jefatura Zapotlense de la Juventud.

VIII. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- c) Cuando el estudiante desierte por cualquier motivo de la institución en la que se encuentra inscrito.

IX. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

- De las ETAPAS del programa:
 1. Publicación de las Reglas de Operación.
 2. Publicación de la Convocatoria.
 3. Recepción de solicitudes.
 4. Evaluación de solicitudes.
 5. Publicación y notificación de beneficiarios.
 6. Entrega del apoyo.
 7. Seguimiento del apoyo.
 8. Cierre de ejercicio.
- De las AUTORIDADES:
 - La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud serán la instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.





- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

▪ De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

▪ De la CONVOCATORIA:

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
- Será mediante la convocatoria que emita Dirección General de Construcción de Comunidad. Municipal que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.

▪ De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 09:00 a 14:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.





- De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
 - La Dirección General de Construcción de Comunidad será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Comité Regulador para su visto bueno.
- De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
 - Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Comité Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.
- NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS
 - Una vez aprobado la solicitud del programa por el Comité Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.
- ENTREGA DEL APOYO

Se procederá a entregar el apoyo a cada estudiante seleccionado, mediante transferencia/depósito bancario.
- SEGUIMIENTO DEL APOYO.

Se cotejará la participación y asistencia de los jóvenes participantes en los eventos deportivos o capacitaciones que organiza la Jefatura Zapotlense de la Juventud.
- CIERRE DE EJERCICIO

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.





X. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1. **Formato de Solicitud:** que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Formato de solicitud llenado en su totalidad con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Curp y Clave del lector.
- Nombre de la institución educativa pública.
- Nombre de la Academia/Club perteneciente.
- Contar con promedio académico mínimo de 80 en una escala de 100.
- Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
- Clave interbancaria y número de cuenta.
- Firma

2. **Oficio de recepción del apoyo brindado,** que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Carta de recepción del apoyo.
- b) Contener los datos generales del estudiante.
- c) Dirigido a la Presidenta Municipal.
- d) Mencionar en el cuerpo de la carta que se recibe el apoyo brindado.
- e) Firmado por los beneficiarios
- f) Copia INE vigente

3. **Carta Compromiso** que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del/la beneficiario(a).
- b. Compromiso de participar en tres actividades deportivas o capacitaciones emitidas por la Jefatura de la Juventud.
- c. Firma de aceptación y compromiso del/de la beneficiario(a).

XI. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Comité Regulador conforme al ámbito de su competencia.





- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa "IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026" conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 30 del mes de diciembre del 2026.

XIII. DEL COMITÉ REGULADOR DEL PROGRAMA.

El Comité Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a) Este Comité se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2026.
- b) El Comité se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c) El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d) Para cada integrante titular del Comité Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e) De la INTEGRACIÓN DEL COMITÉ REGULADOR del programa "IMPULSO A ESTUDIANTES DEPORTISTAS 2026":
 1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 2. Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Actividades Cívicas.
 3. La Directora General de Construcción de Comunidad.
 4. La Directora para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
 5. Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud.





XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

▪ El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

▪ **AVISO DE PRIVACIDAD:**

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.





XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870.

XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulator del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 13 de febrero de 2026.

C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre:** rúbrica. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Impulso a Estudiantes Deportistas 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 18 de febrero de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Impulso a Estudiantes Deportistas 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece transitorio único, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - -

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 18 de febrero de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 18 de febrero de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento